

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 00020 /
SECCION 2ª

LA CISTERNA, 12 ENO 2009

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 20.305 del 5 de diciembre de 2008.

TENIENDO PRESENTE: 1. La solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña Elsa Rainao Huenchuleo, ex profesional de la educación de este Municipio.

2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, los que se adjuntan al presente decreto:

- a) Certificado del Ministerio de Educación que acredita tiempo servido por esta profesional dentro del sector fiscal desde el 30 de abril de 1963 hasta el 01 de septiembre de 1986.
- b) El decreto N° 347 de 1996, los que conforme a lo dispuesto en el DFL N° 1 de 1996 adecuó el contrato de esta profesional contar del 01 de septiembre de 1986, fecha de su incorporación a la dotación docente de este Municipio en calidad de titular.
- c) El decreto N° 119 de 2005 que acepta la renuncia voluntaria de esta profesional a su cargo de docente en este Municipio, a contar del 01 de marzo de 2005 en virtud de la Ley N° 19.933.
- d) Los certificados Nos. 140, 174 y 61 de 2009 emitidos tanto por el Departamento de Educación como por la Unidad de Remuneraciones, que acreditan el tiempo servido y el promedio de las doce últimas rentas percibidas, en este Municipio respectivamente.
- e) La fotocopia de la última liquidación percibida por este Municipio.
- f) La Liquidación de Pensión de Vejez emitido por Ohio National.

3. El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Elsa Rainao Huenchuleo, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de un 48,9%.

4. Que este Municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley en referencia.

DECRETO:

1° CONCEDASE a doña **ELSA RAINAO HUENCHULEO**, cédula de identidad 4.326.744-2, ex profesional de la educación de este Municipio, el derecho a percibir el bono post laboral consignado en la Ley N° 20.305.

2° PAGASE a doña **ELSA RAINAO HUENCHULEO** el bono post laboral indicado, a través de la Tesorería General de la República o de las instituciones con las cuales ésta suscriba convenios según corresponda.

ANOTASE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE a Contraloría General de la República para su registro correspondiente.

(fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTG.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
2. Tesorería General de la República.
3. Dirección de Control.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Departamento de Educación.
6. Interesado.
7. Of. de Partes.
8. Archivo.-




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL